

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para 1983.

Aprobadas con carácter definitivo, en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 1982, con las incidencias que para cada caso se indican, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 19 y 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, en extracto, las modificaciones introducidas en cada una de las Ordenanzas fiscales afectadas son las siguientes:

I. Ordenanzas fiscales en las que no se interpusieron reclamaciones contra los acuerdos de aprobación inicial de 27 de septiembre de 1982.

1.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización, del Matadero y Mercados municipales.

Se introduce un nuevo artículo en el que se regula adecuadamente el devengo y la gestión del tributo, de acuerdo con la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, cubriendo así una laguna legal existente con anterioridad.

Se revisan las tarifas, incrementando alrededor del 14 por 100 las correspondientes al Matadero (se exceptúan la de los compartimentos de congelación, que no varía, y la de utilización de toda la sala de ventas con carnes foráneas, que se reduce en una tercera parte) y al Mercado Central de Aves, Huevos y Caza; en un 15 por 100 las de los Mercados de Abastos Centrales de Frutas y Hortalizas, de Pescados y de Patatas.

También se incluyen en la Ordenanza las tarifas correspondientes al Mercado de "Santa Eugenia", que pasará a ser municipal por caducidad de la concesión administrativa.

2.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por licencias de apertura de establecimientos.

Se modifica el texto de los artículos 6.º, 9.º, 14, 25 y 28 de la Ordenanza, con objeto de eliminar problemas interpretativos, clarificar conceptos y adaptarlos a la normativa vigente, fundamentalmente al Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, en el que se aprueban la instrucción y las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y al decreto de la Alcaldía-Presidencia de 11 de febrero de 1981, sobre delegación de funciones en las Juntas Municipales de Distrito, no afectando estas modificaciones a la cuantía de las cuotas de la tasa.

Se modifica también el criterio de fijación de las cuotas correspondientes a la apertura de entidades bancarias para acomodarlo a las directrices de reiterada jurisprudencia, sustituyéndose la determinación de las cuotas en función del capital social por la atribución de cuotas fijas según las características de cada establecimiento.

3.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización de las galerías municipales de servicios con tuberías, hilos conductores, cables o cualesquiera otra clase de elementos.

Se eleva la tarifa en un 25 por 100.

4.ª Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre radicación de profesionales.

Se aprueba la nueva tarifa general que a continuación se transcribe:

Categoría de las calles o polígonos:
Primera, 216 pesetas metro cuadrado.
Segunda, 190 pesetas metro cuadrado.
Tercera, 164 pesetas metro cuadrado.
Cuarta, 140 pesetas metro cuadrado.
Quinta, 116 pesetas metro cuadrado.
Sexta, 91 pesetas metro cuadrado.
Séptima, 67 pesetas metro cuadrado.
Octava, 48 pesetas metro cuadrado.
Novena, 32 pesetas metro cuadrado.

5.ª Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios.

Se establece en la ordenanza que no quedarán sometidas al impuesto el importe de las entradas en las salas y discotecas de juventud.

Se determina que el plazo para presentar las declaraciones por viviendas suntuarias será el de los quince primeros días de cada año.

Se regula la sanción que corresponde a las simples infracciones por declaraciones presentadas fuera de plazo, que se fija en el 10 por 100 de la cuota declarada, sin que pueda ser inferior a 100 pesetas ni exceder de 15.000 pesetas.

II. Ordenanzas fiscales en las que se han desestimado las reclamaciones interpuestas contra los acuerdos de aprobación inicial de 27 de septiembre de 1982.

1.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación de los servicios de eliminación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería, monda de pozos negros y servicios de Casas de Baños municipales.

Se incrementan las tarifas de la tasa de alcantarillado en un 7 por 100, y el resto de las tarifas en un 15 por 100, salvo las que se refieren a los servicios de las Casas de Baños municipales, que no se modifican.

En la disposición transitoria introducida para el caso de que se pudiera cobrar la tasa por el Canal de Isabel II, en función del agua consumida, se fija el recargo por metro cúbico en 7,25 pesetas.

2.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la recogida y eliminación de los residuos sólidos urbanos y otros servicios del Departamento de Limpiezas.

Se incrementan las tarifas de la tasa en cuantía que se aproxima al 6,11 por 100. Se clasifica a los ambigües ubicados dentro de los cines o los teatros, como locales de primer grado.

Se reduce al 50 por 100 la cuota correspondiente a los puestos de temporada con licencia municipal para desarrollar su actividad en la vía pública.

Se establece que a los locales o edificios con fachadas a varias calles, se les aplicará la categoría que corresponda a la vía pública por la que tengan la entrada principal.

Se introducen en el apéndice nuevas clasificaciones de calles o tramos de calles, resultantes de expedientes tramitados de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 8.º de la Ordenanza.

3.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la utilización de los Cementerios municipales.

Se elevan las tarifas en los siguientes porcentajes:

a) Sepulturas perpetuas, un 27 por 100.
b) Sepulturas temporales, un 15 por 100.
c) Nichos, un 10 por 100.
d) Columbarios, un 44 por 100.
e) Enterramientos perpetuos, un 26 por 100.
f) Enterramientos temporales, un 13 por 100.
g) Resto de tarifas, un 20 por 100.

Se completa la regulación de los derechos de conservación de cementerios, especificando quiénes son los sujetos pasivos, cuando se produce el devengo y el sistema de gestión y cobro.

4.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento de la vía pública.

Se elevan las tarifas en un 15 por 100, con las siguientes excepciones:

a) No varían las tarifas que gravan los quioscos de refrescos y helados y los mostradores de bares con frente a la vía pública.
b) Se incrementa en un 40 por 100 la tarifa correspondiente a las máquinas automáticas de fotografía instaladas en la vía pública.
c) Se mantienen las tarifas correspondientes a los aprovechamientos realizados con instalaciones recreativas fuera de fiestas.
d) Se establecen tarifas para las casetas y puestos destinados a la venta y exposición de libros o sellos, distinguiendo según se instalen en el Parque del Retiro

(900 pesetas metro cuadrado) o en la vía pública, donde a su vez se fijan dos tarifas (450 pesetas metro cuadrado y 300 pesetas metro cuadrado), según las categorías de las calles.

e) Se fija en 3.000 pesetas metro cuadrado la cuota a abonar por las casetas que se instalen en la plaza Mayor con motivo de las Fiestas de Navidad.

f) Se establece una cuota semestral de 60.000 pesetas para las instalaciones destinadas a la venta de gasolina, ubicadas en la vía pública o en parques y jardines municipales.

Se introduce en la Ordenanza una nueva norma, según la cual se prorratearán las cuotas por mensualidades completas cuando se concedan nuevas autorizaciones, iniciándose el devengo de la tasa el día primero del mes en que se haya autorizado el aprovechamiento, a excepción de las cuotas que resulten de aplicar las tarifas establecidas en el artículo 12 de esta Ordenanza, que tendrán carácter anual e irreducible.

5.ª Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de administración por reintegro de documentos.

Se actualiza parte de las tarifas de la Ordenanza, permaneciendo invariables quince de los treinta y cuatro epígrafes de la misma.

Los epígrafes más importantes que han sufrido variación son los siguientes:

a) Las instancias o escritos que se dirijan a cualesquiera autoridades u organismos municipales, deberán reintegrarse con un sello de 25 pesetas.
b) Las comparencias de los interesados en los expedientes a propia iniciativa, con un sello de 150 pesetas.
c) Los bastantes de poderes, con un sello de 300 pesetas.
d) Las certificaciones de acuerdos, resoluciones y documentos, con un sello de 150 pesetas.

Se reestructuran los epígrafes correspondientes a servicios prestados en relación con el Padrón municipal de habitantes.

6.ª Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Se establece que el plazo para solicitar la exención en la tasa por transmisión de licencia en base a la incapacidad del titular, será de tres meses, a partir de la notificación de la resolución por la que se declara dicha incapacidad.

Se modifica el procedimiento cobratorio, regulado en el artículo 6.º, para adecuarlo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

12 por 100 y con el 44 por 100 restante las sociedades privadas que concurren y que libremente ofrecerán su participación en el capital social a constituir para el desarrollo de la sociedad mixta.

Plazos: La duración de la empresa mixta se fija en veinte años, como máximo.

Garantías: Provisional, 1.100.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la constitución de una empresa mixta de servicios industriales para la circulación y estacionamiento de vehículos de Madrid, bajo la forma de sociedad anónima mercantil, los acepta en su integridad, adjunta la documentación exigida y se compromete a participar en el capital social a constituir, aportando la cantidad de pesetas, correspondiente a las futuras acciones, de acuerdo con el siguiente plan de amortización y las sugerencias que se acompañan en pliego adjunto:

Asimismo se obliga a lo legislado en las específicas disposiciones que para las empresas mixtas se contienen en la ley de Régimen Local, ley Especial para el Municipio de Madrid y Reglamento de Servicios, así como la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y al cumplimiento de lo legislado en materia laboral. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—55.810)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Gabinete de Estudios

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas para la Rehabilitación de edificios en el ámbito del Plan Especial Villa de Madrid, introduciendo modificaciones no sustanciales en el texto aprobado inicialmente.

A los efectos de general conocimiento se expone al público durante quince días el expediente incoado con esta finalidad, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo durante el plazo señalado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, número 11, con vuelta a Alfonso XIII) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado) (O.—55.811)

Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

La excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el estudio de detalle en la parcela de Roger de Flor (Carabanchel Bajo), englobando la parcela situada al Norte de aquélla, delimitada por las calles de Ervigio, Soldado José María Rey y camino Alto de San Isidro, destinada a uso cívico municipal."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1982.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (O.—55.899)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 10 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de enero de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores

a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL.— CALLE.— NUMERO

- 18.— Sierra de Cameros.— 3, 7, 9, 11, 13, 15, 17.
- 18.— Santa Julia.— 13.
- 18.— Peña Gorbea.— 8, 10, 12, 14, 18, 20, 22, 24, 26.
- 18.— Puerto Alto.— 3, 8, 9.
- 18.— Martínez de la Riva.— 8, 10, 12, 13.
- 18.— Tajos Altos.— 12.

Centros de transformación distribuidores
afectados por el cambio de tensión a B2
(380-220)

MATRÍCULA DEL CENTRO.— UBICACIÓN DEL
CENTRO.— CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO. 0080.— Arroyo del Olivar, 1.—
Sierra de Cameros, 3, 7, 9, 11, 13, 15, 17.
Santa Julia, 13. Peña Gorbea, 8, 10, 12,
14, 18, 20, 22, 24, 26. Puerto Alto, 3, 8, 9.
Martínez de la Riva, 8, 10, 12, 13. Tajos
Altos, 12.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.513) (O.—55.764)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 8 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en

las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de enero de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

- 16. — Servando Batanero. — 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 27, 27 D, 29, 32, 34.
- 16. — Hermanos Machado. — 41, 49, 51, 53, 66.
- 16. — Hermanos Gómez. — 40, 59, 61, 63.
- 16. — Avenida de Daroca. — 63, 65, 69, 71, 72, 73, 75.
- 16. — José María Pereda. — 54, 55.
- 16. — Sor María Agreda. — 7, 8, 10, 12.
- 16. — Francisco Villaespesa. — 23, 25, 27.
- 16. — Ricardo Sepúlveda. — 12.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NI. 0213. — Servando Batanero. — Servando Batanero, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 27, 27 D, 29, 32, 34. Hermanos Machado, 41, 49, 51, 53, 66. Hermanos Gómez, 40, 59, 61, 63. Avenida de Daroca, 63, 65, 69, 71, 72, 73, 75. José María Pereda, 54, 55. Sor María Agreda, 7, 8, 10, 12. Francisco Villaespesa, 23, 25, 27. Ricardo Sepúlveda, 12.
Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—13.511) (O.—55.762)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Asistente Social de este Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

BASES

- Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Alcalá de Henares, dotado con el sueldo correspondiente al nivel seis, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta.
 - c) Estar en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
 - d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - f) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.
- Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Regis-

tro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal se configurará conforme lo establecido por el artículo 4º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial, si lo hubiere, o en su defecto, un representante designado por la Administración del Estado; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, que versará sobre las materias propias del temario, sin ajustarse a epígrafes concretos sobre el mismo y en el que se pondrá,

junto con los conocimientos sobre el mismo, la facilidad y corrección de la redacción y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente tres temas sacados al azar del temario que se acompaña, uno de ellos de la parte general y dos de ellos de la parte especial, en el tiempo máximo de media hora.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo con el aspirante tendrá una duración máxima de quince minutos.

Séptima. Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda y que son:

- 1º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2º Título o testimonio notarial del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición, o el resguardo de pago de los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.
- 3º Certificado negativo del Registro Centro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
- 5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido en el modelo oficial establecido al efecto.
- 7º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de

justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

- 1. La Administración Local española. La provincia y la Diputación. Provincias. El municipio y el Ayuntamiento. Otras Entidades Locales.
- 2. La población municipal y sus clases. El empadronamiento municipal.
- 3. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.
- 4. La competencia municipal. Los fines de la actividad municipal, según la ley de Régimen Local. Obligaciones municipales mínimas.
- 5. El personal de las Corporaciones Locales. Los funcionarios de Administración Local, clases. Nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.
- 6. Derechos y obligaciones de los funcionarios de Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. faltas, sanciones y procedimientos.
- 7. Concepto de trabajo profesional. El contrato de trabajo, capacidad para trabajar. Capacidad para contratar.
- 8. Concepto de Seguridad Social. Sistema español. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. La acción protectora de régimen general de la Seguridad Social. Clases de prestaciones.
- 9. Asistencia sanitaria por enfermedad y accidentes de trabajo. La incapacidad laboral.
- 10. La Beneficencia. El Padrón de Beneficiarios. Prestaciones.

PARTE ESPECIAL

- 1. Trabajo social individualizado. Principios básicos del trabajo social individualizado. Estudio. Diagnóstico. Tratamiento.
- 2. Trabajo social de grupo. Introducción. Psicología de la conducta grupal.
- 3. Diferencias entre trabajo de grupo, terapia grupal y servicio social de grupo. Diagnóstico y tratamiento de grupo.
- 4. La Asistente Social como agente del servicio social de grupo.
- 5. Trabajo social comunitario. Definición. Principios del desarrollo comunitario. Factores. Procesos. Función del Asistente Social en el proceso del desarrollo comunitario.
- 6. Entrevista. Concepto. Objeto de la entrevista. Preparación de la entrevista. Realización. Aspecto psicológico de la entrevista. Interpretación. La entrevista como técnica del trabajo social.
- 7. El niño deficiente mental. Concepto de deficiencia mental. Personalidad del deficiente mental. Autismo infantil temprano.

8. Grados y frecuencias en la debilidad mental. Deficiencia mental grave. Deficiencia mental media. Deficiencia mental ligera.

9. Instituto Nacional de Servicios Sociales, INSERSO (organización, funciones y competencias).

10. Alcohólico. Concepto y delimitación. Frecuencia. Causas. Etapas de la intoxicación crónica. Problemática de estos enfermos.

11. Trabajo social en un dispensario antialcohólico. Detectación de enfermos alcohólicos. Actuación sobre la problemática que presentan estos enfermos. Grupos de alcohólicos.

12. Recursos asistenciales existentes para el tratamiento y la rehabilitación de los enfermos alcohólicos. Organismos e instituciones públicas y privadas que se ocupan de una manera específica de estos problemas.

13. Programas para la prevención del alcoholismo. Centros preventivos específicamente antialcohólicos, asociaciones y sociedades antialcohólicas de otros centros e instituciones.

14. Frustración. Introducción. Origen de la frustración. Tipos de frustración. Consecuencias inmediatas de la frustración.

15. Memoria. Bases fisiológicas de la memoria. Clases de recuerdo. Circunstancias que afectan al recuerdo. Perturbaciones de la memoria.

16. Olvido. Concepto. Formas. Teorías del olvido. Curso de olvido.

17. Inteligencia. Concepto y características. Medidas de la inteligencia. Unidades de medida de la inteligencia. Niveles de la inteligencia. Evolución e involución de la inteligencia.

18. Percepción. Leyes unificativas y significativas. Factores psicológicos de la percepción. Percepción extrasensorial.

19. Aprendizaje. Concepto. Teorías variables del aprendizaje humano. Transferencia del aprendizaje.

20. Mecanismos de defensa. Concepto. Represión. Resistencia. Desplazamiento. Compensación. Formaciones reactivas. Racionalización. Proyección. Identificación. Introyección. Regresión. Conversión.

21. Personalidad. Moción de personal. Estructura de la personalidad. Descripción factorial de la personalidad. La experiencia y la personalidad. Factores determinantes de la personalidad.

22. Psicología del anciano. El declive físico y el declive mental del anciano. Perturbaciones de la personalidad senil.

23. Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Desarrollo de la conducta personal y social. Psicología de la adolescencia. Características fundamentales. Conflictos emocionales.

24. Delincuencia juvenil. Extensión del problema. Causa de la delincuencia juvenil. Formas más corrientes de la delincuencia juvenil. Bandas de adolescentes. Tratamiento.

25. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de inadaptación social. Causas endógenas y exógenas. Tipos de inadaptación social.

26. Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

27. La población. Estructura de la población española. Movimientos migratorios interiores y exteriores.

Alcalá de Henares, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.775) (O.—55.846)

BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de concertar una operación de crédito con la "Caja Postal de Ahorros de Madrid", cuyas características principales son las siguientes:

1. Importe del préstamo: 10.000.000 de pesetas.

2. Finalidad: Cementerio, centro actividades culturales, depuradora, servicio recogida de basuras, pavimentación.

3. Intereses y comisiones: Correrán a cargo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

4. Amortización: Cinco años.

5. Cuotas anuales de amortización: 2.000.000 de pesetas.

6. Garantía del préstamo: Los recursos municipales.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para admitir reclamaciones, que se sujetarán a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 30 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.818) (O.—55.862)

COLLADO VOLLALBA

De conformidad con el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sobre medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales y a los efectos prevenidos en su artículo 14, se da la publicidad al expediente de modificación de créditos, dentro del Presupuesto ordinario de 1982, haciendo constar que durante el plazo que estuvo expuesto al público, según edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de septiembre último, no fueron presentadas reclamaciones.

Dicho expediente quedó financiado con el remanente de 12.300.000 pesetas, procedentes de la liquidación del ejercicio de 1981 y el resto, de 15.867.569 pesetas, mediante transferencias, quedando el Presupuesto, a nivel de capítulos, con el siguiente detalle:

	Pesetas
Capítulo 1	108.828.450
Capítulo 2	87.537.355
Capítulo 3	1.450.000
Capítulo 4	11.614.888
Capítulo 7	16.100.000
Capítulo 8	931.174
Capítulo 9	10.057.133

Total importe: 236.519.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Villalba, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.821) (O.—55.864)

COLMENAR VIEJO

Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1982, se crean las plazas que a continuación se indican, correspondiente al subgrupo de Administración Especial, clase Policía Municipal y Auxiliares:

Una de Suboficial.—Nivel de proporcionalidad 6.

Una de Sargento.—Nivel de proporcionalidad 6.

Lo que a los efectos legales y reglamentarios se hace público por medio del presente anuncio.

Colmenar Viejo, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.861) (O.—55.889)

FRESNO DE TOROTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento y habilitación número uno, que afecta al Presupuesto ordinario, aprobado por esta Corporación en Pleno celebrado el día 12 de los corrientes.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las vigentes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Fresno de Torote, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.823) (O.—55.866)

GETAFE

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público para el orden de actuación en el día y lugar señalados, en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Bombero, dio el siguiente resultado:

Número 1.—Don Alejandro Sánchez Bernal, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Asimismo y a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de examen de la mencionada oposición tendrá lugar el día 12 de enero de 1983, a las nueve de la mañana, en esta Consistorial.

Getafe, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.377) (O.—55.848)

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en el concurso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Archivo, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de examen del mencionado concurso tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1982, a las nueve de la mañana, en esta Consistorial.

Getafe, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.778) (O.—55.849)

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público para el orden de actuación en el día y lugar señalados, en la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Bomberos, dio el siguiente resultado:

Número 1.—Don José Luis Serrano Núñez, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Asimismo a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de examen de la mencionada oposición tendrá lugar el día 10 de enero de 1983, a las nueve horas de la mañana, en esta Consistorial.

Getafe, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.779) (O.—55.850)

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que verificado el sorteo público para el orden de actuación en el día y lugar señalados, en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Abastos, dio el siguiente resultado:

Número 1.—Don Juan Roberto Alarcón Albiñana, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Asimismo y a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de examen de la mencionada oposición tendrá lugar el día 13 de enero de 1983, a las nueve de la mañana, en esta Consistorial.

Getafe, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.780) (O.—55.851)

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo a tenor del artículo 7 del citado Decreto, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actua-

ción en la oposición mencionada, será a los cinco días hábiles de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.781) (O.—55.852)

MEJORADA DEL CAMPO

En esta Secretaría municipal se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/82, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por esta Corporación en sesión de hoy.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra él por los interesados legítimos, debiendo presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento y reclamando ante el mismo.

Mejorada del Campo, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.784) (O.—55.855)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 900 de 1981, ejecución número 39 de 1982, a instancia de Rosario de Lope Pérez y Angel Aranda Rodríguez, contra Juan José Rizo Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Renault", modelo 18, con matrícula M-3597-DZ.
Total valorado: 550.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Aragón, número 288, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.242)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Propin Villanueva, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 380 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Ángel González Pérez de Tudela ("Talleres Guemar"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 1983, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte demandada, Miguel Ángel González Pérez de Tudela, que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel González Pérez de Tudela, como propietario de la empresa "Talleres Guemar", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.572)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 767 de 1979, ejecución 188 de 1979, a instancia de José Picallo Valladares, contra Jaime Cuevas Pérez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso séptimo A de la calle de Víctor de la Serna, de Madrid, con una superficie de 81,91 metros cuadrados. Registrado en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en el folio 76, finca 12.867, tomo 232.

Total valorado en 5.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero

de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos del inmueble que figuran en las actuaciones.

Los bienes embargados están depositados a cargo de Jaime Cuevas Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.412)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 594 de 1981, ejecución 326 de 1981, a instancia de Joaquín de la Torre González, contra José Medel Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un cepillo mecánico, eléctrico, marca "Uniz".

Una prensa marca "Esmá".

Una cortadora de aluminio y latón marca "Cutting".

Una fresa marca "Nestor".

Todo ello valorado en 285.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 11 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando

principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Aravaca, número 3, Madrid, a cargo de Gloria Velasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.413)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mario Adalid Elorza, contra José Carmona Losada y otros, en reclamación por impugnación resolución, registrado con el número 945 de 1982, se ha acordado citar a "Narba, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Narba, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.623)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada

en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel San Juan Avila, contra herederos de Isidro Andrés Hernando y otros, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 1.168 de 1982, se ha acordado citar a herederos de Isidro Andrés Hernando, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 11 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a herederos de Isidro Andrés Hernando, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.624)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 303 de 1981, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Salvador Picher Peña, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Chalet de reciente construcción en Madrid, Carabanchel Bajo, señalado con el número 20 de la calle Sociedad, antes, hoy calle de Clarisas, número 12, con una extensión del solar de 134,92 metros cuadrados, una construcción de dos plantas de 80 metros cuadrados, el resto del terreno descubierto.

Linda: Al Suroeste, con solar de Pedro García Alcarz; al Norte, con la referida calle; derecha, entrando por Poniente, la propiedad de señora viuda de Rodríguez; izquierda, con José de Paz y testero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 300, folio 153, finca 1.776, la finca madre es número 5.459.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin

sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Clarisas, número 12, a cargo de Salvador Picher Peña.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.225)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Alonso Díaz, representada por Carlos Miguel Sánchez García, contra "Transfrigoroute, Sociedad Anónima", "Mateu Mateu, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 952 de 1982, se ha acordado citar a "Transfrigoroute, Sociedad Limitada", y "Mateu Mateu, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transfrigoroute, Sociedad Limitada", y "Mateu Mateu, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.576)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación López B. contra "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.065 de 1982, se ha acordado citar a "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.575)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 1.067 de 1982, por concepto de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.092 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.074)

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Leonardo Lewin de Orozco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, dictado en reclamación número 1.831 de 1982, contra providencia de apremio de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, recaída en liquidación girada por licencia fiscal (Profesionales-Abogado), ejercicio 1981; pleito al que ha correspondido el número 1.030 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.076)

Providencia de 12 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José, doña María Rita y doña Mercedes Helguero Sáinz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de reclamación número 8.339 de 1980, contra liquidaciones por contribución territorial urbana, por los ejercicios 1977 y 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1982.

Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.077)

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, que resolvió reclamación número 3.514 de 1981, promovida por don Carlos Martín Díaz, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Moneda, número 9; pleito al que ha correspondido el número 1.211 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.101)

Providencia de 15 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Sanz-Diez de Ulzurum y Menéndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 1.355 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente de gestión número 90.340 de 1970, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos como consecuencia de donación de don Luis Sanz-Diez-Ulzurum Frompeta, a favor del recurrente y otros de hotel, sito en la calle Guadiana, número 6; pleito al que ha correspondido el número 1.199 de 1982.

Madrid, a 15 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.106)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Sánchez Martínez, contra acuerdo de 3 de octubre de 1979, del Jurado provincial de expropiación de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo organismo, por el que se fijaba el justiprecio de la finca número 84 del polígono número 43, sector de la avenida de la Paz, sita en la calle Sicilia, número 23. Pleito al que ha correspondido el número 2.103 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.247)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos

número mil setecientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de don José Fernández Cortina, contra doña Asunción Casillas de la Cruz, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:
Piso sexto B de la casa sita en el paseo de las Delicias, número 95, de esta ciudad, de 116,50 metros cuadrados, un coeficiente de 313,10 milésimas, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 349, libro 349 de la sección segunda, folio 186, finca 8.228, inscripción quinta.

Para el remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que si el día que se ha señalado no pudiera celebrarse por causas imputables a la parte actora, se celebrará al siguiente del señalado, y si tal día ocurriera lo propio, se celebrará al siguiente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.641))

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, con el número doscientos diez de mil novecientos ochenta y dos se tramitan autos ejecutivos promovidos por el "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra la entidad "Omnibus, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador García Prado, bajo la dirección del Letrado don Luis M. Porro Niño, contra la entidad "Omnibus, Sociedad Anónima", que se halla declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad demandada "Omnibus, Sociedad Anónima", hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados a la misma como de su propiedad. Y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor el "Banco Pastor, Sociedad Anónima", de la cantidad de cuatro millones de pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la entidad demandada "Omnibus, Sociedad Anónima".—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada se notificará a ésta además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe. Ante mí. Firmado: José L. Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la entidad demandada "Omnibus, Sociedad Anónima", y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.862-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dos de marzo próximo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública de los derechos que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número mil setecientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, promovidos por "Banús Andalucía la Nueva, Sociedad Anónima", contra don Antonio Ochoa de Retana Ibarra, con domicilio en el local CX-uno, "Lavandería La Campana", Nueva Andalucía, de Marbella, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000), no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

En autos figura contrato de compraventa del local aportado por la parte actora, donde podrá examinarse, así como las razones tenidas en cuenta por el Perito tasador.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que correspondan al demandado dimanantes del contrato de compra-venta del local CX-uno destinado a lavandería en la supermanzana C, "La Campana", en Nueva Andalucía, término de Marbella.

Y para su inserción con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.866-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos cincuenta y nue-

ve-B de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de ejecutivo, a instancia de "Echazarra, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pizarro Ramos, contra "Talleres Rubí, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de tres millones de pesetas, tipo de tasación pericial.

Tercera

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que el bien a subastar es el siguiente: Máquina bruñidora automática, rectificadora de cilindros de motores, marca "Sunnen", modelo CK-10-F, accionada por el electromotor de tres PH., fabricada por la casa "Sennen Products Company", de Canadá.

La citada máquina se encuentra situada en poder del depositario designado don Ramón González Rivera, en la ciudad de Málaga.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.864-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "Financiera Centro, Sociedad Anónima", contra "Dédalo Promociones, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca sita en Majadahonda, conjunto residencial "Las Pirámides", bloque número 1, que consta de cuatro plantas (baja y tres) y planta ático o de cubierta; en la planta baja y con una superficie construida aproximada de 315 metros cuadrados, se distribuyen: Zona de acceso y portal, trastero general y otros servicios comunes y vivienda de portero; en plantas una, dos y tres, se distribuyen cuatro viviendas por planta, más zonas comunes con comunicaciones, con una superficie total construida de 640 metros cuadrados por planta; por último la planta ático de cubierta, en la que se distribuyen cuatro espacios anejos a los de planta tercera, con una superficie total de unos 80 metros cuadrados y azoteas comunes, siendo la superficie total construida aproximadamente de 2.300 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de

Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.836)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia con el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra "Cerámicas Ferrer, Sociedad Anónima", en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Urbana. Finca situada en término municipal de Cuarte, partida de Alcoz, que se compone de un horno para cocer ladrillos y tejas, de 500 metros cuadrados, de dos cubiertos de 540 metros cuadrados para cada uno, de una casa de sólo planta baja de 250 metros cuadrados, de dos edificios destinados el uno a almacén y el otro a sala de maquinaria y de un campo que mide una hectárea, 60 áreas y 21 centiáreas, y linda: Al Norte, con monte común; al Sur, con finca de Manuel Beltrán, hoy con porción segregada; al Este, con acequia de Mezafocar, y al Oeste, con carretera de Valencia. De dicha finca se ha segregado una porción de terreno de 3.600 metros cuadrados, quedando un resto de una hectárea, 30 áreas y 21 centiáreas, sin sufrir la finca matriz otra variación en sus linderos generales que la de que por el Sur lindará ahora con dicha porción segregada. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Zaragoza, en el tomo 190, libro 13 de Cuarte de Huerva, folio 39 vuelto, finca número 606, inscripción novena y nota marginal.

2.ª Rústica. Porción de terreno situado en la partida de Alcoz, que está situada en término de Cuarte, ocupa una superficie de unos 3.000 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, finca propiedad de "Cerámicas Ferrer, Sociedad Anónima"; Este, acequia de Mezafocar, y Oeste, carretera de Valencia. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Zaragoza, al folio 169 del tomo 1.654, libro 34 de Cuarte de Huerva, finca número 2.094, inscripción primera.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en las mismas y la maquinaria y utillaje que puedan haberles sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los li-

citadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segunda

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de cuarenta y tres millones de pesetas.

Cuarta

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinta

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.488)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número once de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don José Casado Moreno, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado anunciar de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, separadamente, las fincas hipotecadas, sitas en Alcalá de Henares: Casa en la calle Lebríja, señalada con el número dos, que es en el Registro la número 1.636, y casa en la calle de Santiago, número 4, inscrita con el número 1.528, cuyas dimensiones y características se describen en los edictos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de 6 de igual mes y diario "El Alcázar", de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, por el tipo fijado en la escritura, es decir, siete millones ciento seis mil novecientos sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos para cada una de las dos fincas y con las demás condiciones que constan en los edictos publicados en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia aludido, así como en el periódico aludido, que se dan aquí por reproducidas, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.533)

- da del Generalísimo, 37. Madrid.—1979. — 10844.
- Frosvel, S. A. — Zurbano, 67. Madrid. — 1975-1978-1979. — 10845.
- Diseño Regalo de Empresa, S. A. — Jorge Juan, 82. Madrid. — 1975 a 1979. — 10851.
- Celtis, S. A. — Lagasca, 27. Madrid. — 1975 a 1979. — 10852.
- Decoraciones Harry's, S. A. — Alberto Alcocer, número 7. Madrid. — 1979. — 10854.
- Tecnomotor, S. A. — Claudio Coello, número 114. Madrid. — 1976 a 1979. — 10857.
- Pavimán, S. A. — Marcelo Usera, número 12. Madrid. — 1979. — 10860.
- Estudios París, S. L. — Felisa Méndez, número 21. Madrid. — 1976-1979. — 10861.
- Roble, S. A. — Fernández de la Hoz, número 5. Madrid. — 1977-1979. — 10862.
- Smart Electrónica, S. A. — Ramón y Cajal, 3. Madrid. — 1975 a 1979. — 10863.
- Silentraf Española, S. A. — Oquendo, número 9. Madrid. — 1978 a 1979. — 10864.
- Esquibel, S. A. — Arregui Arruej, número 3. Madrid. — 1975 a 1979. — 10866.
- Tigris, S. A. — Apolonio Morales, número 10. Madrid. — 1978-1979. — 10867.
- Pepoux, S. L. — Jazmín, 30. Madrid. — 1978-1979. — 10868.
- Autoplaca Madrid, S. A. — Jaén, número 10. Madrid. — 1975 a 1979. — 10870.
- Técnica Hispana para Proyectos Industriales, S. A. — General Mola, número 36. Madrid. — 1977 a 1979. — 10871.
- Ibérica de Comercio Exterior y Peninsular, S. A. — General Mola, 36. Madrid. — 1977 a 1979. — 10872.
- Neotronic, S. A. — Carmen Portones, número 11. Madrid. — 1977 a 1979. — 10873.
- Sdad. Española de Gestión y Representación, S. A. — Lagasca, 26. Madrid. — 1975 a 1979. — 10874.
- Marmara, S. A. — Alberto Aguilera, número 17. Madrid. — 1975 a 1979. — 10875.
- Tráficos Comerciales, S. A. — Orense, número 4. Madrid. — 1976-1979. — 10876.
- Creación de Costura, S. L. — Ayala, número 122. Madrid. — 1975 a 1979. — 10878.
- Sdad. Coop. de Enseñanza Valdeacedenas de Madrid. — Gabriel Portadales, sin número, esquina a Pinos Altos, 63. Madrid. — 1976 a 1979. — 10879.
- Ediciones Demofilo, S. A. — Puerto Maspalomas, 12. Madrid. — 1975-1979. — 10880.
- Promociones Cinegéticas Ciudad Real, Sociedad Anónima. — Basílica, 18. Madrid. — 1975 a 1979. — 10881.
- Finecisa, S. A. — Alberto Aguilera, número 15. Madrid. — 1979. — 10882.
- Interfides, S. A. — Marqués de la Ensenada, 16. Madrid. — 1975 a 1979. — 10883.
- Euro Americana, S. A. — Alberto Alcocer, 26. Madrid. — 1975 a 1979. — 10885.
- Inmobiliaria Lancy, S. A. — Núñez de Balboa, 46. Madrid. — 1975 a 1979. — 10886.
- Procomec, S. A. — San Bernardo, número 23. Madrid. — 1975 a 1979. — 10887.
- Hispania de Inversiones y Renta, S. A. — Avenida del Generalísimo, 55. Madrid. — 1978-1979. — 10888.
- Alcoz Española, S. L. — Orense, número 36. Madrid. — 1975 a 1979. — 10889.
- Constructora de Viviendas Residenciales, S. A. — Poniente, 38. Madrid. — 1975 a 1979. — 10890.
- Distribuidora Estrella, S. A. — Recoletos, 12. Madrid. — 1975 a 1979. — 10892.
- Río de Oro Publicidad, S. L. — Gloieta Valle de Oro, 10. Madrid. — 1976 a 1979. — 10893.
- Importadora de Especialidades, S. A. — Castelló, 124. Madrid. — 1978-1979. — 10994.
- Aidec, S. L. — Caramuel, 17. Madrid. — 1976 a 1979. — 10895.
- Sherwin Willians Española, S. A. — Fortuny, número 34. Madrid. — 1975 a 1979. — 10896.
- Molinos y Casado, S. L. — Princesa, número 1. Madrid. — 1975 a 1979. — 10897.
- Colama, S. A. — Saldaña, 4. Madrid. — 1977 a 1979. — 10898.
- Satco, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 13. Madrid. — 1975 a 1979. — 10899.
- Palo Alto, S. A. — Arcipreste de Hita, número 14. Madrid. — 1975 a 1979. — 10900.
- Dimace, S. A. — Lagasca, 118 bis. Madrid. — 1975 a 1979. — 10901.
- Medios Promoción y Agrupación Internacional, S. A. — Carretera de Andalucía, Km. 6,2. Madrid. — 1977 a 1979. — 10903.
- Anfel Ibérica, S. L. — Padre Xifré, número 5. Madrid. — 1975-1979. — 10904.
- Construcciones Kervi, S. A. — General Goded, 32. Madrid. — 1975 a 1979. — 10905.
- Mundocis, S. A. — Núñez de Balboa, número 56. Madrid. — 1976-1978-1979. — 10906.
- Tierras de Aldán, S. A. — Fuente del Berro, 10. Madrid. — 1975 a 1979. — 10907.
- Thelson, S. A. — San Ramón Nonato, número 1. Madrid. — 1978-1979. — 10908.
- Inmobiliaria Villairueste, S. A. — Avenida del General Perón, 22. Madrid. — 1978-1979. — 10909.
- Internacional Cinematográfica, S. A. — Joaquín García Morato, 38. Madrid. — 1976 a 1979. — 10913.
- Montajes Caribe, S. A. — Cristóbal Bordiú, 35. Madrid. — 1975 a 1979. — 10914.
- Buitrago, S. A. — Cinco, 25. Madrid. — 1976 a 1979. — 10915.
- Air Lanch, S. A. — Embajadores, número 186. Madrid. — 1975 a 1979. — 10916.
- Vapor Vac, S. A. — Darro, 17. Madrid. — 1975 a 1979. — 10917.
- Glanis, S. A. — Diego de León, 16. Madrid. — 1975-1979. — 10918.
- Inmobiliaria Samil, S. A. — Doctor Fleming, 30. Madrid. — 1975-1976-1979. — 10919.
- Avenir, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 9. oficina 209. Madrid. — 1976-1978-1979. — 10920.
- Cisnes, S. A. — General Alvarez de Castro, 18. Madrid. — 1976 a 1979. — 10921.
- Orca, S. L. — Gómez Ortega, 6. Madrid. — 1975 a 1979. — 10922.
- Agentes de Relaciones y Comercio Exterior, S. A. — López de Hoyos, 6. Madrid. — 1975 a 1979. — 10924.
- Cía. Hostelería España-Francia, S. A. — Costa Rica, 15. Madrid. — 1975 a 1979. — 10925.
- Altrán, S. A. — Juan Hurtado de Mendoza, 11. Madrid. — 1975 a 1979. — 10927.
- Internacional Vinícola de Río Zancara, S. L. — San Bernardo, 17. Madrid. — 1975 a 1979. — 10929.
- Publicidad y Análisis de Mercados, Sociedad Anónima. — Alcalá, 52. Madrid. — 1977 a 1979. — 10931.
- Pavimentos y Revestimientos Derca, Sociedad Anónima. — Costa del Sol, número 4. Madrid. — 1977 a 1979. — 10932.
- El Castillo de Cisneros, S. A. — Guzmán el Bueno, 123. Madrid. — 1977 a 1979. — 10933.
- Kovel, S. A. — Clara del Rey, 52. Madrid. — 1975 a 1979. — 10934.
- Eurodidacta, S. A. — Conde Cimeira, 4. Madrid. — 1975-1976 y 1979. — 10936.
- Valor Alfa, S. A. — Marqués de Villamejor, 4. Madrid. — 1975 a 1979. — 10937.
- Recrea Sport, S. A. — Avenida del Generalísimo, 10. Madrid. — 1976 a 1979. — 10938.
- Sodena, S. A. — Avenida de Pío XII, número 61. Madrid. — 1976 a 1979. — 10940.
- Fitesa Renta, S. A. — Magallanes, número 3. Madrid. — 1975 a 1979. — 10944.
- Pil Car, S. L. — Carretera de Barajas a Ajalvir, Km. 10. Madrid. — 1975 a 1979. — 10946.
- Entretien Ibéricas, S. L. — Libertad, número 11. Madrid. — 1975 a 1979. — 10947.
- Las Reoyas, S. A. — Jorge Juan, número 8. Madrid. — 1975 a 1979. — 10949.
- Cota 4, S. A. — María Panés, número 13. Madrid. — 1977 a 1979. — 10950.
- Mariano Sanz, S. A. — Avenida de Baviera, 13. Madrid. — 1977 a 1979. — 10951.
- Omnia Hotel, S. A. — O'Donnell, número 46. Madrid. — 1975 a 1979. — 10952.
- Kameleón Spain Industrial Group, Sociedad Anónima. — Pedro Teixeira, número 8. Madrid. — 1975 a 1979. — 10953.
- Comercial de Revestimientos, S. L. — San Graciano, 3. Madrid. — 1975 a 1979. — 10956.
- Financiera Internacional Ibérica, S. A. — Princesa, 3. Madrid. — 1975 a 1979. — 10957.
- Onisa, S. L. — Ramón Luján, 23. Madrid. — 1975 a 1979. — 10958.
- Inversiones Comerciales, S. A. — General Gallegos, 1. Madrid. — 1975 a 1979. — 10962.
- Automóviles Rayo, S. A. — Martell, número 13. Madrid. — 1975 a 1979. — 10963.
- Calusa, S. A. — Cuatro Caminos, números 6 y 7. Madrid. — 1977 a 1979. — 10965.
- Inversiones Universitarias, S. A. — Avenida del General Perón, 26. Madrid. — 1975 a 1979. — 10967.
- Etagsa. — Coruña, 2. Madrid. — 1978-1979. — 10968.
- Copañía de Valores, S. A. — Princesa, número 1. Madrid. — 1978-1979. — 10969.
- Estudios Farmacéuticos Internacionales, S. A. — Avenida del Generalísimo, número 52. Madrid. — 1976-1979. — 10970.
- Candy, S. A. — Pez Austral, 5. Madrid. — 1975-1979. — 10971.
- Controles y Edificaciones, S. A. — Paseo del Marqués de Monistrol, 7. Madrid. — 1975-1979. — 10972.
- Rey 2, S. A. — Rafael Herrera, número 9. Madrid. — 1975 a 1979. — 10973.
- Descuentos y Servicios, S. A. — Juan Bravo, 28. Madrid. — 1975 a 1979. — 10974.
- Tamaco, S. L. — Carretera de Boadilla, Km. 4,800. Madrid. — 1975 a 1979. — 10977.
- Empresa Constructora de Jardines, Sociedad Anónima. — Claudio Coello, número 86. Madrid. — 1975 a 1979. — 10978.
- Conservaciones Hema, S. L. — Islas Marquesas, 10. Madrid. — 1975-1979. — 10980.
- Edificaciones Programadas, S. A. — Pilar de Zaragoza, 27. Madrid. — 1975-1979. — 10981.
- Servicio Gestión y Construcción, S. A. — Avenida del Brasil, 4. Madrid. — 1975 a 1979. — 10982.
- Landsol, S. A. — Jorge Juan, 68. Madrid. — 1975 a 1979. — 10983.
- Alfesa, Empresa Constructora, S. A. — Calderón de la Barca, 3. Madrid. — 1975 a 1979. — 10984.
- Barrio de Santa Cruz, S. A. — Avenida del Generalísimo, 71. Madrid. — 1977 a 1979. — 10985.
- Aerosol Estandar Española, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 2-13 K. Madrid. — 1975 a 1979. — 10986.
- Trastos, S. A. — Marceliano Santamaría, 10. Madrid. — 1979. — 10990.
- English & Continental (España), S. A. — Recoletos, 12. Madrid. — 1975-1979. — 10991.
- Program Publicidad, S. L. — Francisco Silvela, 27. Madrid. — 1975 a 1979. — 10993.
- Valfort, S. A. — Paseo del Pintor Rosales, 38. Madrid. — 1979. — 10995.
- Gestión de Patrimonios y Finanzas, Sociedad Anónima. — Claudio Coello, número 69. Madrid. — 1979. — 10996.
- Tarjeta Internacional de Compras, Sociedad Anónima. — Clara del Rey, 24. Madrid. — 1979. — 10997.
- Servicios de Promoción Sanitaria, Sociedad Limitada. — Avenida del Brasil, número 4. Madrid. — 1975 a 1979. — 10998.
- Agropecuaria Real de la Jara, S. A. — La Rinconada, 11. Aravaca. — 1975-1976-1979. — 10999.
- Coop. de Técnicos "Cotec", Sdad. Cooperativa de Madrid. — 1975 a 1979. — 11001.
- Gérboles, S. A. — Cardenal Belluga, número 15. Madrid. — 1978-1979. — 11002.
- Berhol, S. A. — Orense, 12. Madrid. — 1977 a 1979. — 11004.
- Hicons Renta, S. A. — Capitán Haya, número 52. Madrid. — 1975 a 1979. — 11005.
- Electrón Ingenieros, S. L. — Vinateros, número 127. Madrid. — 1978-1979. — 11006.
- Creaciones Gelton, S. A. — Zabaleta, número 7. Madrid. — 1975 a 1979. — 11007.
- C. S. T., S. A. — Apolonio Morales, número 10. Madrid. — 1975 a 1979. — 11008.
- Proyectos, Instalaciones y Distribuciones, S. A. — Doctor Cornago, 33. Pozuelo de Alarcón. — 1976 a 1979. — 11011.
- Representaciones y Saneamientos, Sociedad Anónima. — Antonio Castell, número 5. Madrid. — 1977 a 1979. — 11041.
- Construcciones Ruiz-Cortés, S. A. — Avenida de José Antonio, 66. Madrid. — 1975 a 1979. — 11042.
- Traficarga, S. A. — Plaza del Conde del Valle Súchil, 3, comercial primero J. Madrid. — 1975 a 1979. — 11043.
- Grapa, S. A. — Enrique Larreta, número 7. Madrid. — 1975 a 1979. — 11044.
- Bird, S. A. — Algete, 7. Madrid. — 1975 a 1979. — 11046.
- Unimerkanht, S. A. — Moratines, número 22. Madrid. — 1975 a 1979. — 11047.
- Unidata Ibérica, S. A. — Moratines, número 22. Madrid. — 1975 a 1979. — 11048.
- Arbepal, S. A. — Núñez de Balboa, número 31. Madrid. — 1975 a 1979. — 11050.
- Instalaciones Técnicas Industriales y su Fomento, S. A. — Avenida del Mediterráneo, 26. Madrid. — 1975 a 1979. — 11054.
- H. Buques, S. A. — Alfonso XII, número 8. Madrid. — 1976 a 1979. — 11055.
- El Pino, S. A. — Infanta Mercedes, número 96. Madrid. — 1975 a 1979. — 11056.
- Alumcolor, S. A. — San Alejandro, número 8. Madrid. — 1975 a 1979. — 11057.
- Molina de Obras y Decoración, S. L. — Seco, número 3. Madrid. — 1977 a 1979. — 11059.
- B. J., S. A. — Paseo de la Castellana, número 18. Madrid. — 1976 a 1979. — 11063.
- Artesanía Mayteplás, S. A. — Chimbo, número 15. Madrid. — 1975 a 1979. — 11064.
- Rodimar, S. L. — Nicolás Usera, número 75. Madrid. — 1975 a 1979. — 11065.
- Fuente del Saz, S. A. — Plaza España, Edificio España, planta sexta, número 7. Madrid. — 1975 a 1979. — 11066.
- Troqueles Ciro, S. A. — Infanta Mercedes, 66. Madrid. — 1975 a 1979. — 11067.
- Agrupación Popular Financiera, S. A. — Capitán Haya, 76. Madrid. — 1979. — 11068.
- Conors Ibérica, S. A. — Paseo de La Habana, 87. Madrid. — 1976-1978-1979. — 11069.
- Platería Industrias Mario, S. A. — Avenida del General Perón, 18. Madrid. — 1975 a 1979. — 11070.
- El Hogar del Niño, S. L. — Rivadavia, 1. Madrid. — 1975-1976-1978-1979. — 11071.
- Géminis Producciones Cinematográficas, S. A. — Jacometrezo, 4. Madrid. — 1979. — 11073.
- Cabanel, S. L. — Avenida de Reina Victoria, 49. Madrid. — 1977-1979. — 11075.
- Sucesores de Joaquín Trol, S. L. — Palomares, 29. Madrid. — 1978-1979. — 11076.
- Cilene, S. A. — Montera, 24. Madrid. — 1975 a 1979. — 11077.

